**A partir del Acuerdo sobre Cambio Climàtico de Paris (11 diciembre 2015).**

**La implementación.**

**Nuevas obligaciones , nuevas oportunidades, nuevas fuentes de trabajo.**

El Acuerdo y las Resoluciones de Naciones Unidas adoptados en Paris se formalizaràn en Nueva York el 22 de abril próximo con la firma por parte de Jefes de Estado y de Gobierno y representantes oficiales.

Estos acuerdos darán origen a nuevos paradigmas de producción y de organización (ver abajo “Economia del Ambiente”) en todo el mundo.

Ahora comienza la **implementación .**

Algunos países , como Suecia, han puesto en marcha nuevas políticas , tecnologías y pràcticas en el procesamientos de residuos urbanos, generación de energías renovables y servicios públicos hace màs de una década.

Ahora , todos los países deberemos , en alguna medida aùn por diversos caminos y metodologias :

1.medir de manera regular , permanente y con metodologías adecuadas y admitidas la emisión de gases de efecto invernadero;

2.presentar resultados que serán evaluados por organismos internacionales.

Argentina cuneta con los científicos y técnicos capaces de llevar a cabo esas obligaciones.

Pero ¿ existen las regulaciones estatales -a nivel nacional, provincial y municipal- y los marcos jurídicos apropiados que se requieren de manera imperativa y urgente para desarrollar las actividades pùblicas y privadas de evaluación, control, adaptación y mitigación ?

¿Se ha pensado en un régimen de estímulos impositivos y tasas para incitar a la aplicación de las obligaciones derivadas de los Acuerdos sobre Cambio Climático y un sistema de responsabilidad a través de la capacitación y matriculación de operadores con directivas pùblicas y privadas , multas y sanciones?

Finalmente , se ha propuesto en diferentes ámbitos la creación de un organismo público privado de Asesoramiento , Evaluaciòn y Control Cientìfico y Tecnológico.

¡Que la implementación se ponga en marcha!